



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Ministerio de Educación

Certifico que la presente
 fotocopia guarda similitud con
 el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
 Jefa Departamento
 Registro y Comunicaciones
 Ministerio de Educación

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1150

USHUAIA,

24 ABR 2012

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, y las Resoluciones Ministeriales N° 236/11, N° 217/12 y N° 218/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, establece la nueva estructura del Sistema Educativo de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Superior.

Que la Resolución M. ED. N° 217/12, en su artículo 2°, determina que: *"la Educación General Básica, el Nivel Polimodal en sus diferentes orientaciones, modalidades y especialidades y el Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria, constituyen en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur el Nivel de Educación Secundaria hasta tanto se promulgue la ley de Educación Provincial"*.

Que asimismo, en su artículo 4°, establece que: *"la conformación de la nueva Educación Secundaria será un procesos gradual y progresivo iniciado en el Ciclo Lectivo 2011, con la implementación del Primer Año sobre la base de las secciones de séptimo año de la Educación General Básica; que continuará en el Ciclo Lectivo 2012 con la implementación del Segundo Año sobre la base de las secciones de Octavo Año de la Educación General Básica; y con la implementación del Tercer Año sobre la base de las Secciones de Noveno Año de la Educación General Básica a partir del Ciclo Lectivo 2013"*.

Que la implementación del Ciclo Básico del Nivel de Educación Secundaria está acompañada por la Caja Curricular que obra como Anexo I de la Resolución M. ED. N° 217/12 y por el nuevo "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" que obra como Anexo I de la Resolución M. ED. N° 218/12.

Que mediante dichos Instrumentos Legales se hacen efectivas las adecuaciones del Sistema Educativo, en cumplimiento a lo prescripto por la Ley de Educación Nacional 26.206, estableciendo asimismo, y hasta tanto se promulgue la Ley Provincial de Educación, la equivalencia entre 7°, 8°, 9° del Tercer Ciclo y 1°, 2°, 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 236/11 homologó los Espacios Curriculares de 1° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria con los Espacios Curriculares correspondientes al 7° año de la E.G.B.

Que a fin de garantizar el acceso a Horas Cátedra de 2° y 3° año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria, a partir de los Ciclos Lectivos 2.012 y 2.013 respectivamente, se hace necesario homologar los Espacios Curriculares existentes con los Espacios que componen la Caja Curricular que obra como Anexo I de la Resolución M. ED. N° 217/12.

Que es necesario el dictado de la presente norma a los fines de posibilitar que la

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
.../12.-

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista. 2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

Junta de Clasificación y Disciplina del Educación Secundaria elaborare el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias para cubrir los Espacios Curriculares correspondientes al Nivel.

Que dicha homologación brindará también, a las Instituciones Escolares, el respaldo legal para realizar la adecuación necesaria ante el ofrecimiento de Horas Cátedra de 1º y 2º año del Ciclo Básico de Educación Secundaria durante el Ciclo Lectivo 2.012, y de 1º, 2º, y 3º año a partir del Ciclo Lectivo 2.013.

Que en virtud de implementar el Ciclo Básico de la Educación Secundaria se torna imprescindible derogar la Resolución M.E.C.C. y T. N° 236/11.

Que ha tomado intervención la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17º de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución M.E.C.C. y T. N° 236/11, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Homologar los Espacios Curriculares de 1º, 2º y 3º año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria con los Espacios Curriculares correspondientes a 7º, 8º y 9º de la E.G.B. según se indica en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Dar continuidad a los Espacios Curriculares de Formación Específica y/o Trayectos Formativos del Centro Polivalente de Arte y Escuelas de Educación Técnica hasta tanto se elabore, en el ámbito provincial, una nueva normativa al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Dar continuidad a la organización curricular de los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) hasta tanto se produzca una nueva normativa provincial referida a los mismos.

ARTÍCULO 5º.- Notificar, con copia autenticada de la presente, a la Secretaría de Educación, a la Subsecretaría de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Educación Privada, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria, a la Subsecretaría de Educación de Jóvenes y Adultos, a la Supervisión General de Nivel Secundario, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, y al Departamento Títulos y Certificaciones.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

1150

/2012.-

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

2012 en Memoria a los *Heroes de Malvinas*

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

1150

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2.012.-

Departamentos (Res. M. ED. N° 217/12)	Espacios Curriculares de 1°, 2° y 3° año. Ciclo Básico. Formación General. Educación Secundaria (Res. M. ED. N° 217/12)	Espacios Curriculares de 7°, 8° y 9° año de la Educación General Básica (E.G.B. 3) (Res. M.E. y C. N° 99/99)	
Dpto. de Lengua	Prácticas del Lenguaje	Lengua	
	Lengua Extranjera	Lengua Extranjera	
Dpto. de Matemática	Matemática	Matemáticas	
Dpto. de Ciencias Sociales y Humanidades	Historia	Ciencias Sociales	Historia
	Geografía		Geografía
	Construcción de la Ciudadanía	Formación Ética y Ciudadana	
Dpto. de Ciencias Naturales	Biología	Ciencias Naturales	Biología
	Físico-Química		Físico-Química
Dpto. de Lenguajes Artísticos	Teatro	Educación Artística	Técnicas Teatrales
	Expresión corporal-Danza		Expresión corporal
	Plástico-Visual		Plástica
	Música		Música
Dpto. de Educación Física	Educación Física	Educación Física	
Dpto. de Educación Tecnológica	Educación Tecnológica	Tecnología	
Dpto. de Propuestas Institucionales	Tife		-----
	Edi-Pot		Edi-Pot

Para el Espacio Curricular "Biología" del Departamento de Ciencias Naturales (Resolución M. ED. N° 217/12), corresponden los siguientes Ejes: "Los seres vivos: diversidad, unidad, interrelaciones y cambios", "El cuerpo humano y sus cuidados", "La tierra, el universo y sus cambios", que se desarrollan en el "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" (Resolución M. ED. N° 218/12)

Para el Espacio Curricular "Físico-Química" del Departamento de Ciencias Naturales (Resolución M. ED. N° 217/12), corresponden los Ejes: "Los fenómenos del mundo físico" y "Los materiales y sus transformaciones", que se desarrollan en el "Diseño Curricular Provincial. Educación Secundaria. Ciclo Básico. Formación General" (Resolución M. ED. N° 218/12)


Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación